



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número:

Referencia: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

A: Alberto Estanislao Sileoni (DGCYE), ALEJANDRO ALBERTO PERRONE (DPCEYCIDGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento de notificaciones realizadas a distintos Consejos Escolares por parte de autoridades del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en referencia a visitas y controles por parte de personal designado por esa dependencia acerca de los programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA), es que en nuestro carácter de Consejeros Generales de Cultura y Educación realizamos las siguientes consideraciones y consultas:

Según establece el artículo 203 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires: *“La administración de los servicios educativos, en el ámbito de competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnicos pedagógicos estará a cargo de órganos desconcentrados de la Dirección General de Cultura y Educación denominados Consejos Escolares”*.

Según las notificaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: *“el personal designado realizara recorridos y visitas con carácter de relevamiento en relación al funcionamiento de los programas SAE y MESA Bonaerense”*.

La indicación sostiene que este personal denominado enlaces: *“se harán presentes con su Documento Nacional de Identidad y sus tareas se limitarán a la observación, realización de preguntas al personal directivo/auxiliar y la posible confección de una planilla de relevamiento”*.

También se solicita: *“la difusión de este mensaje a los establecimientos educativos correspondientes”*.

En primer lugar resulta oportuno destacar que nada impide al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realizar monitoreos y controles sobre programas en los que existe una responsabilidad compartida con la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE). Sin embargo hay una exclusiva responsabilidad de su implementación por parte de esta Dirección General delegada en los Consejos Escolares, con indispensable articulación de los equipos directivos a los efectos de autorizar quiénes, en qué horarios y de qué manera personal externo puede realizar visitas a los establecimientos educativos en presencia de alumnos durante el ciclo lectivo y en las jornadas de las escuelas de verano.

Es oportuno señalar que el gobierno de la provincia de Buenos Aires podría fortalecer los recursos humanos e infraestructura de los órganos desconcentrados para desempeñar la innumerable cantidad de tareas a su cargo. Hay una constante superposición de funciones con la multiplicación de programas que solo justifican la designación de cargos públicos de manera arbitraria como sucedió con los centros de vacunación, los programas de asistencia educativa y el rol de cooperativistas en instituciones educativas.

La prioridad del gobierno debería concentrarse en brindar equipamiento y personal a nuestros Consejos Escolares para poder brindar respuesta a la demanda de nuestras escuelas, evitando la duplicación de controles que no mejoran el funcionamiento de ningún programa educativo o de asistencia como es en este caso.

En este sentido y en función de preservar la seguridad de nuestras escuelas es que realizamos las siguientes consultas:

1. Si desde la Dirección Provincial de Consejos Escolares han coordinado y avalado la presencia de personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para este tipo de visitas.
2. Si dicha Dirección Provincial ha comunicado a los Consejos Escolares el nuevo procedimiento de control de los programas SAE y MESA por parte de Desarrollo de la Comunidad.
3. Se informe en cuántos distritos y durante cuánto tiempo se desarrollarán estas visitas.
4. Se indique si el personal de Desarrollo de la Comunidad debe fijar un cronograma para realizar esas visitas y garantizar la presencia de miembros de nuestros Consejos Escolares y/o personal de los equipos de conducción durante esos encuentros.
5. ¿Cuáles son los mecanismos de control y seguimiento que se han realizado hasta el momento acerca de los programas SAE y MESA?
6. Se consulte al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad cuáles son las razones que justifican estas designaciones y los argumentos y/o antecedentes de mala administración por los que debe auditarse la tarea de nuestros órganos desconcentrados.
7. De existir antecedentes, se informe en qué distritos y si los nuevos procedimientos están direccionados a los mismos o es un plan generalizado para toda la provincia.
8. Se indague con las autoridades de Desarrollo de la Comunidad si este personal denominado “enlaces” sus designaciones fueron realizadas con la selección de perfiles y características específicas para interactuar y visitar escuelas, o se trata de personal que viene desarrollando funciones en otros programas cuya función ha disminuido como por ejemplo los centros de vacunación para el COVID 19.
9. Se indique en términos generales cuál es la inversión aproximada que la provincia de Buenos Aires va a realizar

en esta tarea, y si por parte de nuestra DGCyE se ha indicado a la máximas autoridades provinciales de las dificultades de funcionamiento que tiene nuestros órganos desconcentrados en referencia a: presupuesto, recursos humanos, salarios del personal y de los Consejeros, medios de transportes, estructura edilicia, etc.

10. Todo otro dato de interés al respecto.

Sin otro particular saluda atte.